

RESOLUCIÓN N° 1767°
EXPEDIENTE N° 2500-38617/02
NEUQUÉN, 20 NOV 2003

VISTO:

El Expediente N° 2500-38617/02, del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, que trata la regularización de dominio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 11 de la Ciudad de Zapala; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1688/03, del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, en su Artículo 2°, ordena la transferencia de dominio a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, de los lotes que son asiento de edificios correspondientes a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 11 de la Ciudad de Zapala;

Que los mismos, según plano de mensura protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 1 F° 36, se denominan como lote "11", nomenclatura catastral 08-20-55-4248, con una superficie de 525,00 m2.; y lote "12" nomenclatura catastral 08-20-55-4350, con una superficie de 870,50 m2.; ambos de la manzana 3;

Que se debe dictar la norma legal respectiva aceptando la transferencia en virtud de lo estipulado en el Artículo 75° de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y su reglamentación, y en la Ley N° 242 de creación del Consejo Provincial de Educación del Neuquén en su Artículo 9° – Inciso K;

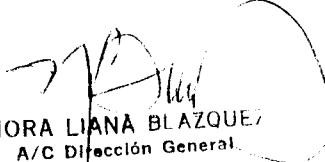
Por ello;

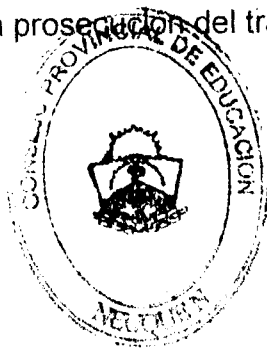
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) **ACEPTAR y AGRADECER** al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, la transferencia de dominio a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, del lote "11", nomenclatura catastral 08-20-55-4248, con una superficie de 525,00 m2.; y lote "12" nomenclatura catastral 08-20-55-4350, con una superficie de 870,50 m2.; ambos de la manzana 3 de la Ciudad de Zapala.-
- 2°) **SOLICITAR** a la Escribanía General de Gobierno, que formalice la correspondiente escritura traslativa de dominio.-
- 3°) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Despacho se cursarán las notificaciones de práctica.-
- 4°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional; Dirección General de Arquitectura Escolar; Dirección de Compras y Patrimoniales; Dirección General Distrito Regional Zona III; y GIRAR el presente Expediente a la Dirección General de Despacho, a los fines indicados en el Artículo 3°). REMITIR a la Escribanía General de Gobierno, para la prosecución del trámite. Cumplido, ARCHIVAR.-

ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación
Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Prof. MONICA JUDIT KATZ
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación
Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación
Prof. PABLO ADRIAN GRISON
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN